



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

000907

(08 MAR 2021)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de licencia de Reconocimiento”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el señor **HARTLEY ABRAHAMS CHOW**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.004.431 de San Andrés Islas, en calidad de titular, solicita licencia de reconocimiento sobre el predio ubicado en el Sector **COME SO**, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 450-0006182 y distinguido con la Referencia Catastral No. 00-00-00-00-00-1405-90000.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaria de Planeación bajo el correo electrónico el 23 de diciembre de 2020 y en esta Dependencia se le asignó el radicado No. 88001-0-20-0119; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia urbanística en la modalidad de reconocimiento

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que en caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Que el peticionario radico de manera incompleta la documentación y con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Planeación Departamental procedió a emitir oficio informando documentación faltante precisando los requisitos y documentos necesarios para que la solicitud de licencia presentado por el señor, **HARTLEY ABRAHAMS CHOW** se encuentre radicada en legal y debida forma.

Que lo anterior, fue comunicado al señor **HARTLEY ABRAHAMS CHOW** a través del oficio con código de radicado 118 de 12 de enero de 2021, el cual fue recibido por la solicitante el día 15 de enero de 2021.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaria de Planeación a través del oficio 118 de 12/01/2021 antes aludido.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa que se encuentra vencido el plazo de los treinta (30) días señalados para atender el requerimiento y allegar la documentación faltante, por lo que procede lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del decreto 1077 de 2015.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de reconocimiento presentado por el señor **HARTLEY ABRAHAMS CHOW** el día 23 de diciembre de 2020, radicada con el número 88001-0-20-0119 ante esta Secretaria de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, al señor **HARTLEY ABRAHAMS CHOW**.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **08 MAR 2021**


BARTOLOME TAYLOR JAY
Secretario de planeación

Elaboro: N. Rodríguez
Archivó: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las - _____: _____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo No. _____ De fecha _____ () del mes de _____ del año 20___. De la cual se entrega copia autentica en _____ folios útiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR